MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

239

RESOLUCIÓN N°
SANTA FE, 09 JUN 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG-000284/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la locación de 1 (una) cochera en la ciudad de Santa Fe para la guarda de un vehículo automotor del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicha adquisición se convocó a la Gestión Directa Nº 19/21, cursando invitación a diversos potenciales proveedores y siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se ha recibido 1 (una) oferta según consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, correspondiente a la firma "RICARDO LUIS CABEZA".

Que habiendo sido analizada, la misma cumplimenta los requisitos formales y se ajusta a la Solicitud de Presupuesto, por lo que se sugiere la contratación de la cochera ofrecida, sita en calle Boulevard Gálvez N.º 2162/66, ubicada en el subsuelo, identificada como cochera N.º 6.

Que se cuenta con crédito en la partida específica para atender la inversión, por lo que se ha comprometido preventivamente.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase la Gestión Directa N° 19/21 y adjudícase a la firma "RICARDO LUIS CABEZA" CUIT NRO. 23-13333283-9, la locación de 1 (una) cochera en la ciudad de Santa Fe para la guarda de un vehículo automotor del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, por la suma mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200,00), en los términos de su oferta económica y de lo establecido en la Solicitud de Presupuesto del respectivo llamado a Gestión Directa, a partir del efectivo inicio de la prestación, por el término de un año, con opción a prórroga por igual periodo, previo acuerdo de partes, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3º: Impútese el gasto a las partidas que se habilitan por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 239

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, "RICARDO LUIS CABEZA", C.U.I.T. 23-13333283-9, con domicilio legal en calle Gobernador Candioti 1757 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de locación, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar en locación una (1) cochera, ubicada en calle Boulevard Galvez N.° 2162/66 de la ciudad de Santa Fe, que se encuentra en el subsuelo, identificada como cochera N.° 6., para la guarda de vehículos automotores oficiales pertenecientes al Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.----------

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación de los servicios, con opción a prórroga por un año más, previo acuerdo de partes. ----------

TERCERA: El precio de la locación se establece en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 5.200,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

QUINTA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes de del año 2021.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *44*

Fecha de registro: 19/05/2021

Fecha de terminación: 19/05/2021

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000284-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Alquiler de cochera - FG Org. Investigaciones - Santa Fe

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	40.000,00	No	No
	21.0.0.3 - AGG	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	40.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **40.000,00** Reducción: **40.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. JULIO AGUSTÍN VIGETTI
Jefe de Oficina Presupuesto y Contaduría
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración: